

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00352-00**

Se acepta la cesión del crédito efectuada por Inversionistas Estratégicos S.A.S quien actúa en nombre y cuenta del Fideicomiso Fiduoccidente -INVERST 2013 a favor de DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO.

En consecuencia, se tiene como cesionario a David Daniel Ocampo Franco, por los derechos y obligaciones aquí ejecutadas.

De otro lado, acreditado el embargo del inmueble objeto de garantía real (019 RTA OFC Registro), se decreta el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-40080756.

Como secuestre se designa a quien aparece en acta anexa, la cual hace parte integral de este proveído.

Para el efecto se COMISIONA con amplias facultades, incluso la de relevar al secuestre y asignarle gastos u honorarios a la Alcaldía Local de la Zona respectiva.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

En atención al cambio de extremo ejecutante, se acepta la renuncia al poder conferido por Fideicomiso Fiduoccidente -INVERST 2013 a la sociedad Inversionistas Estratégicos S.A.S y por ende a la abogada Leidy Andrea Torres Ávila, para actuar en el trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab86df8568ae95ccc5eef5a6c853daee15498a11929d30550a8b532bdf43dae**
Documento generado en 04/11/2021 01:52:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>